

RESOLUCIÓN No. 033



San José de Cúcuta,

Por el cual

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios, para lo cual es necesario la aprobación de los respectivos registros de inscripción; Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en la lista de Conciliadores en Insolvencia la cual tendrá una duración de dos (2) años a partir de la presente resolución y del acta de comité de conciliación a las siguientes personas:

CARLOS ALBERTO QUINTERO TORRADO C.C. 13.488.466 y T.P. # 102966 C.S. de la J

MANUEL ANTONIO ENTRENA VICCINI CC: 13.170. 393 y T.P. 196.537 C.S. de la J

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la lista de Conciliadores en la cual tendrá una duración de dos (2) años a partir de la presente resolución y del acta de comité de conciliación a las siguientes personas:

MANUEL ANTONIO ENTRENA VICCINI CC: 13.170. 393 y T.P. 196.537 C.S. de la J

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE San José de Cúcuta,

RESOLUCIÓN No.

033



Carlos Luna

CARLOS EDUARDO LUNA ROMERO
Presidente Ejecutivo

Francisco Antonio Yañez Villafañe

FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ VILAFANE
Presidente de Junta Directiva

201600007772

Elaborado por: Ingrid Magred Martínez Rincón
Revisado por: Gonzalo Arenas

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio
PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4
cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia